



Resolución Jefatural No. 071 -2011-AGN/J

Lima, **23 FEB 2011**

VISTO el Informe N° 074-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Eleazar Choque Amante** con **Registro N° 110951**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Saturnino Buenaventura Huapaya Aburto, a favor de Don Bonifacio Choque Cruz, Don Filomeno Choque Cruz, Doña Irene Choque Cruz y Don Constantino Choque Cruz, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se inicia en el folio número 49,233 vuelta del protocolo número 462, de los Registros del Ex Notario Doctor Virgilio Alzamora Valdez y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley del abogado que autorizó la minuta (folio número 49,236) y falta la firma del ex Notario mencionado;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-

AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

170 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley del abogado que autorizó la minuta (folio número 49,236) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH D. ALVA
Jefe In...